



Andrés Dos Santos

Área Fiscal de Next Abogados



Más seguridad fiscal para los compradores de edificios de viviendas

La **fiscalidad** ha sido siempre una de las principales preocupaciones en el estudio de costes de **operaciones de inversiones inmobiliarias**. La aplicación de un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido (**IVA**), en concreto, ha sido determinante a la hora de decidir sobre la viabilidad de un proyecto.

Durante años, de hecho, ha sido incluso objeto de controversia el concepto de vivienda a efectos del IVA. La Ley 37/1992 contempla un tipo reducido del 10 % para las entregas de edificios o partes de los mismos aptos para ser utilizados como viviendas, incluidas hasta dos plazas de garaje y sus anexos.

Sin embargo, la ausencia de una definición clara en la propia normativa **ha dado lugar a múltiples discrepancias interpretativas por parte de contribuyentes, administración y tribunales** e incluso a complejos litigios.

Hasta ahora, la Dirección General de Tributos, en las consultas vinculantes de 6 de junio de 2018 y de 31 de enero de 2014, entre otras, y el Tribunal Económico-Administrativo C

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |